



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

en tanto se da el actual, y con acuerdo al Sr. D. Gobernador Presidente, han mandado quitar el puerro de cañal que 2.ª Aut.ª Sr. tenia colocado en la Puerta de Murcia, p.º no usar en sitio a proposito.

El Ayuntamiento queda enterado

Y me. Sr. D. Gobernador
negado bien
cia p.º en venta
al publico

Vice-mayor Francisco de D. Juan de P.º
Algunos de esta ciudad, en la que espere que
cuando del corriente cobito se celebrase (con pro-
cedimiento de la compra a primero de Set.º ultimo, to-
das las p.ºs p.º expensas de cañal al pp.º, mediante
a tener cobitadas se le concediere licencia p.º sta.
venta de cañal en la Puerta de Murcia; cuyo
permiso tiene entendido no se le conceda, si no
asi p.º esta Comandado p.º S. M. el fomento de
toda clase de industria; para que supliera la
deficiencia de los terminos que
securidad, y caso contrario, se le devuelvan sus
cobitadas p.º dixiase a quien correspondia.
Entendida por este Ayuntamiento: acordado: Que
el Tabo que siempre ha tenido la Ciudad para
lado p.º la venta de comestibles y cañal en
la Puerta, lo ha sido siempre desde la erigida
de Murcia hasta la de Mandor; por cuya

